



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

PROYECTO DE INVITACION PÚBLICA A PARTICIPAR No. 002
18 MAYO 2021

EN CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL

La contratación por tratarse de una Institución Educativa, por sufragarse con Fondos de Servicios Educativos y por la cuantía del mismo no superior a los 20 salarios mínimos, se supedita a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1015 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución.

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

La contratación tiene por objeto: BRINDAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA COMO TABLETAS Y COMPUTADORES

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

CODIGO UNSPSC
81112300

PRODUCTO
Mantenimiento y soporte de hardware de computador

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BRINDAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA COMO TABLETAS Y COMPUTADORES	1	MANTENIMIENTO POR AÑO

Se encuentran distribuidos así:

COMPUTADORES PARA MANTENIMIENTO

SEDE	AULAS	CANT. COMPUTADORES
PRINCIPAL	Aula virtual	41
PRINCIPAL	Informática 1	41
PRINCIPAL	Informática 2	41
PRINCIPAL	Inglés	41
PRINCIPAL	Automatización	31
PRINCIPAL	Rectoría	1
PRINCIPAL	Secretaria académica	2
PRINCIPAL	Pagaduría	2
PRINCIPAL	Secretaria biblioteca	1
PRINCIPAL	Biblioteca	7
PRINCIPAL	Sala de profesores	2



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

PRINCIPAL	Emisora	1
JARDIN INFANTIL EFF	Informática	4
MARIA TRIANA DE FERRO	Informática	20
ENCARNACION SALAS DE MOTTA	Informática	30
PREESCOLAR ARCELIA PASTRANA	Informática	15
ALFONSO LOPEZ	Informática	30
VIVIENDA OBRERA	Informática	40
BAJO PIRAVANTE	Informática	1
BAJO BEJUCAL	Informática	15
TOTAL COMPUTADORES		366

TABLETAS PARA MANTENIMIENTO

SEDE	AULAS	CANT. TABLETAS
TODAS	N/A	100
TOTAL TABLETAS		100

*La cantidad de tabletas que requieren mantenimiento se determinó de acuerdo con la cantidad prestada.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
- b. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
- d. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- e. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- f. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- a. Realizar un (1) mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato, que incluya, para cada uno de los equipos relacionados, los siguientes servicios: limpieza interna y externa del equipo, formateo, instalación de aplicaciones, configuración de cuentas de usuario, congelador de disco, eliminación de virus y programas maliciosos, depuración de archivos, optimización del disco duro, mejorando así su rendimiento y prolongando su vida útil.
- b. Realizar los mantenimientos correctivos cuando se requieran, para los equipos aquí descritos de la I.E EUGENIO FERRO FALLA, previo informe y aprobación por parte de la entidad.
- c. El mantenimiento preventivo y correctivo (cuando se requiera) se hará a los equipos relacionados en este documento en una (1) ocasión dentro del presente contrato, pero si después del mantenimiento ocurriera alguna novedad en cualquier equipo que haga parte del contrato, dentro de la garantía de cuatro meses el Contratista realizará nuevamente el mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar, dejando el equipo en buen estado de funcionamiento.



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

- d. El contratista debe entregar en completo funcionamiento y operación cada una de las unidades.
- e. Informar oportunamente sobre la pertinencia de realizar alguna reubicación o reemplazo de equipo.
- f. El Contratista deberá hacer entrega de un informe de mantenimiento de los equipos, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: Datos generales del equipo (como: marca, modelo, ubicación, referencia, serial, capacidad, licencias, entre otros); Descripción del mantenimiento (fecha, tipo de mtto, detalle del mtto, realizado por)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor del contrato será hasta por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000), y se cuenta con la disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP	18 MAYO 2021
CDP	030 - 2021
IMPUTACION	ART. 10 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, SOFTWARE Y EQUIPO PRESUPUESTO 2021
VALOR DISPONIBILIDAD	\$7.000.000
FUENTE RECURSO	R. GRATUIDAD

4. CAPACIDAD JURIDICA - REQUISITOS HABILITANTES:

Se establece la obligatoriedad de presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta (anexo 1)
2. Propuesta económica (anexo 2)
3. Fotocopia Cedula de Ciudadanía del oferente o rep. legal
4. Fotocopia del RUT del oferente o del rep. legal y de la empresa, actualizado
5. Certificado de matrícula mercantil o de existencia, actualizado para el año que contrata (si maneja)
6. Acreditación de la situación militar (para hombres menores de 50 años)
7. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades oferente o del rep. legal y de la empresa
8. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales y/o Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha inferior a 90 días calendario.
10. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha inferior a 90 días calendario
11. Consulta de antecedentes judiciales (expedido por la Policía Nacional) con fecha inferior a 90 días calendario.
12. Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
13. Certificaciones y/o contratos que acrediten la experiencia
14. Certificación cuenta bancaria

5. PLAZO DE EJECUCION:



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

El término de ejecución contractual será de 3 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará pagos parciales hasta cumplir con el valor total previsto en el contrato; Cada uno, previo informe del contratista, recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, y acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la I.E. Eugenio Ferro Falla de Campoalegre, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

7. GARANTIAS:

De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

8. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley, o cuando se conozca que el proponente haya incumplido contrato o no haya cumplido con las garantías ofrecidas en los contratos con instituciones públicas.
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta no coincidan con las especificaciones definidas en el presente documento de invitación o en los estudios previos.

9. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO:

PROCEDIMIENTO	FECHA	LUGAR
Publicación proyecto invitación y estudios previos	18 de mayo 2021	Página web institucional www.ieeugenioferrofalla.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

		cartelera institucional o www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la invitación	20 de mayo 2021 hasta las 12:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com
Respuesta a observaciones / publicación pliegos definitivos y resolución de apertura	20 de mayo 2021 hasta las 3:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com / Página web institucional o www.colombiacompra.gov.co
Entrega de propuestas / y publicación acta de cierre	21 de mayo 2021 hasta las 3:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com o Despacho de rectoría / Página web institucional o www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de propuestas / y publicación informe de evaluación	24 de mayo 2021	Despacho de rectoría / Página web institucional o www.colombiacompra.gov.co
Plazo único para presentar observaciones al informe de evaluación, y subsanar requisitos habilitantes	24 de mayo 2021 hasta las 12:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com
Respuesta a observaciones y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta	24 de mayo 2021 hasta las 3:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com / Página web institucional o www.colombiacompra.gov.co
NOTA: Si solo se presenta un proponente, la INSTITUCION podrá aceptar la oferta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos solicitados, es decir, a partir del momento "Publicación informe de evaluación" el proponente habrá sido aceptado, es decir, que los términos de orden de elegibilidad, observaciones a la evaluación y respuesta a las mismas se pueden obviar para hacer más expedito el procedimiento de contratación, dada la necesidad de la misma.		

10. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten en medio físico, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, no se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.

Para participar será necesario diligenciar la "Carta de Presentación de la Oferta" (Anexo No. 1), y la propuesta económica (Anexo No. 2), adjuntando a estos, los documentos señalados en el numeral 4 de la presente Invitación.

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, No. de identificación, dirección y teléfono. Para efectos de control la Institución llevará un registro de entrega donde hará constar:

1. Fecha de y hora de presentación de la propuesta.
2. Nombre o razón social del proponente.
3. NIT o Cedula de Ciudadanía del proponente.
4. Numero de contacto del proponente.
5. Nombre y firma de la persona que radica.



INSTITUCION EDUCATIVA
“EUGENIO FERRO FALLA”
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

Vencido el término de presentación de ofertas, la Institución, levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta
- No. de folios
- Valor ofertado.

11. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

En virtud del principio de economía, la entidad designa al Rector y la Auxiliar Administrativa-Pagadora, para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.

En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

12. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La respuesta a las observaciones, a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada, advirtiendo que en aplicación del Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública.

13. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA, a quien se le adjudique este proceso, mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se expide en Campoalegre, 18 de mayo de 2021

ORIGINAL FIRMADO
ALBINO CANGREJO JAVELA
Rector - Ordenador del Gasto